

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnado en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2012 para su estudio y dictamen, el expediente legislativo 7855/LXXIII misma que contiene escrito presentado por los C.C Diputados Imelda Guadalupe Alejandro de la Garza, Julio César Alvarez González, Eduardo Arguijo Baldenegro, Carlos Barona Morales, Luis Ángel Benavidez Garza, Héctor Jesús Briones López, Gustavo F, Caballero Camargo, María de la Luz Campos Alemán, Mario Alberto Cantú Gutiérrez, Juan Manuel Cavazos Balderas, Jesús Eduardo Cedillo Contreras, Francisco R. Cienfuegos Martínez, Rebeca Clouthier Carrillo, Pablo Elizondo García, Oscar Alejandro Flores Treviño, Fernando Galindo Rojas, Gerardo Juan García Elizondo, Carolina María Garza Guerra, José Luz Garza Garza, José Adrián González Navarro, José Antonio González Villarreal, José Juan Guajardo Martínez, Celina del Carmen Hernández Garza, Jesús Guadalupe Hurtado Rodríguez, María Dolores Leal Cantú, José Sebastián Maíz García, Manuel Braulio Martínez Ramírez, José Isabel Meza Elizondo, Ernesto José Quintanilla Villarreal, Alfredo Javier Rodríguez Dávila, Guadalupe Rodríguez Martínez, Juan Antonio Rodríguez González, Edgar Romo García, Juan Carlos Ruiz García, Blanca Lilia Sandoval de León, Cesar Alberto Serna de León, Daniel Torres Cantú, Francisco Luis Treviño Cabello, Erick Godar Ureña Fraustro, todos integrantes de la LXXIII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual promueven, Iniciativa de reforma por adición al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado en su numeral 18.

## **ANTECEDENTES:**

Manifiestan los promoventes que a fin de incentivar la participación ciudadana dentro de las actividades legislativas, fomentando de manera constructiva y plural, y toda vez que la Constitución Local prevé en su artículo 68, la facultad de todo Diputado, Autoridad Pública y cualquier Ciudadano de promover iniciativas de ley ante nuestro Congreso Local, aunado a que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, contempla como facultades del Congreso Local, el gestionar la solución de las demandas de los Nuevoleoneses, según lo dispuesto por el artículo 63 fracción XII, y ante la falta de motivación ciudadana para participar en el proceso legislativo como herramienta útil para solución de los problemas legales que se presentan, se pretende la creación de oficinas de enlace en cada uno de los Distritos legislativos.

## **CONSIDERACIONES:**

Esta Comisión de Dictamen Legislativo es competente para conocer del presente asunto, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 65 fracción I, 66 fracción I inciso a), y 70 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en el diverso artículo 39 fracción II inciso h) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, en virtud de lo cual nos permitimos hacer del conocimiento del Pleno lo siguiente:

Quienes integramos la Comisión que suscribe el presente dictamen, consideramos es menester incentivar a los ciudadanos con capacidad legal para promover iniciativas de Ley que pudiesen en su caso resolver los conflictos que se susciten y consideren deban estar regulados.

Buscando con ello un acercamiento real con el Poder Legislativo, previendo el impulso de la participación, difusión y promoción de las actividades legislativas, garantía de representación popular cercana al ciudadano, reducir los tiempos de respuesta, buscando ser mediatos en las peticiones y gestorías.

En consecuencia, por los razonamientos expuestos con antelación, los integrantes de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, ponemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

#### **DECRETO**

**ÚNICO.** Se reforma por modificación el artículo 18 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 18.-** Los diputados tendrán la obligación de cumplir con las comisiones, trabajos y demás tareas que el pleno les encomiende, **y podrán crear oficinas de enlace legislativo preferentemente con cabecera en sus Distritos respectivos.**

**Para cumplir con lo establecido en el párrafo anterior, del presupuesto aprobado para la función legislativa se destinara una partida de gastos para cada diputado que así lo solicite, de acuerdo a los lineamientos que establezca la Comisión de Coordinación y Régimen Interno.**

### **TRANSITORIOS**

**Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.**

Monterrey, Nuevo León a

Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales

**Dip. Presidente:**

José Adrián González Navarro

**Dip. Vicepresidente:**

Juan Manuel Cavazos Balderas

**Dip. Secretario:**

Julio César Álvarez González

**Dip. Vocal:**

Luis David Ortiz Salinas

**Dip. Vocal:**

Juan Enrique Barrios Rodríguez

**Dip. Vocal:**

María Dolores Leal Cantú

**Dip. Vocal:**

Fernando Elizondo Ortiz

**Dip. Vocal:**

Daniel Torres Cantú

**Dip. Vocal:**

Francisco Reynaldo Cienfuegos  
Martínez

**Dip. Vocal:**

José Juan Guajardo Martínez

**Dip. Vocal:**

Guadalupe Rodríguez Martínez